

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32478 ALMERÍA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Concursal número 431/2020, por auto de fecha 14 de Septiembre del presente año, se ha declarado en concurso al deudor Bohemia Fruit, S.L., con CIF B04779922 y domicilio en calle Pórtugos 3, Roquetas de Mar y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.- Respecto de las facultades del Administrador concursal procede estar a lo dispuesto en el TRLC respecto de la intervención y conforme se ha reseñado en referencia al artículo 106, 107 y concordantes del TRLC, sin que proceda en este momento ninguna atribución individual más que las legalmente establecidas.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los arts 255 del TRLC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada, ha sido María del Mar Haro Muñoz, fijando el domicilio postal en calle Hermanos Pinzón 2, 5º D, Almería, Teléfono 950 622 108 y 649 62 76 24 así como dirección electrónica mariadelmarharo@gmail.com en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 TRLC).

Almería, 24 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200043483-1